

Datos Generales

Gaceta N°:	12934
Fecha de la Gaceta:	18/04/1956
Norma:	LEY
Número de Norma:	1
Fecha de la Norma:	16/01/1956
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS AREAS SUB-URBANAS DE LA CAPITAL.
Comentario:	A través de la presente Ley, se indica que la administración de los acueductos y alcantarillados públicos de las áreas sub-urbanas estará a cargo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. . TEMAS RELACIONADOS: ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, LEY, ADMINISTRACION, ASAMBLEA NACIONAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUBRIDAD PUBLICA.

Temas Relacionados

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
ACUEDUCTOS
ADMINISTRACION
ALCANTARILLADO
ASAMBLEA NACIONAL
LEY
MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUBRIDAD PUBLICA

Referencias

LEY 1						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 1						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	48	29/11/1956	13118	07/12/1956	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo primero de la presente norma fue reformado por la Ley N° 48 de 29 de noviembre de 1956.
LEY 1						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	3	30/01/1953	12006	20/02/1953	DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley derogó el Artículo 68 de la Ley número 3 de 30 de enero de 1953.
LEY	3	30/01/1953	12012	27/02/1953	DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley derogó el Artículo 68 de la Ley número 3 de 30 de enero de 1953.
LEY	6	07/02/1952	11708	14/02/1952	DEROGA	La presente norma deroga en todas sus partes la Ley N° 6 de 7 de febrero de 1952.

Jurisprudencia Constitucional
